

# **Teoría General de los Derechos Humanos**

Comisión Estatal de Derechos Humanos

# Conceptualización

- ▶ La defensa de la dignidad humana es la razón de ser de los derechos humanos. Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas, facultades y libertades, con categoría jurídica universal, que protegen a las personas y a los grupos, contra acciones y omisiones que interfieren en el disfrute de dichos derechos y libertades.

# Conceptualización

- ▶ La OACNUDH (2011), los define como :
  - ▶ Garantías jurídicas universales que protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana.
- 

# Conceptualización

- ▶ Por su parte, Antonio E. Pérez Luño (1991), define a los derechos humanos como:
- ▶ Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deber ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

# Conceptualización

- ▶ A las definiciones se debe agregar que estos derechos pueden ser clasificados para su aplicación y estudio. Es decir, los derechos humanos pueden ser de carácter civil, político, económico, social y cultural, y además envolver diversos derechos colectivos.

# Conceptualización

- ▶ Se puede llegar a la conclusión de que los DDHH son:
- ▶ *“Las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de toda persona, sin las cuales no se puede vivir como ser humano. Se fundamentan en la dignidad de la persona. Estos derechos son de carácter civil, político, económico, social y cultural. Imponen deberes y obligaciones al Estado para su efectivo respeto y cumplimiento y conceden facultades a las personas, provistas de sanciones para asegurar su efectividad.”*

# Evolución Histórica

- ▶ la concepción actual de los derechos humanos es el resultado de un proceso histórico producto de luchas sociales y exigencias de las necesidades humanas, marcado por diferentes etapas.

# Evolución Histórica

- ▶ Tanto en la edad antigua como en la edad media, los derechos humanos eran prácticamente inexistentes en el quehacer de los gobernantes. Las personas no tenían básicamente ningún derecho reconocido, todos eran otorgados y removidos de manera arbitraria por el soberano en turno.

# Evolución Histórica

- ▶ De cualquier forma, en estos tiempo hubo algunos documentos interesantes que pretendieron establecer ciertos derechos individuales; entre estos podemos mencionar el Cilindro de Ciro (539 a. C.) y la Carta Magna de 1215.
- 

# Evolución Histórica

- ▶ En la edad moderna, los derechos individuales comenzaron dejar de lado las bases jurídicas que sostenían los derechos en el Medioevo, acercando las ideas de los derechos individuales en el ideario social y Estatal.

# Evolución Histórica

- ▶ Ejemplo de esto es que tiempo después del triunfo de la Revolución Francesa (1789), se empezó a redactar una Constitución que, en su preámbulo, contenía la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, uno de los documentos principales para la lucha por los derechos humanos en todo el mundo.

# Evolución Histórica

- ▶ Después, la Segunda Guerra Mundial (1939–1945), fue un acontecimiento marcado por la intolerancia, la discriminación y el racismo. Millones de personas murieron y millones más quedaron sin hogar y sin alimentos.
- 

# Evolución Histórica

- ▶ Al término de la misma fue firmada la Carta de las Naciones Unidas en Estados Unidos, en donde delegados de cincuenta países se reunieron para dar vida a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
  - ▶ Esta nueva organización se concretizó el 24 de octubre de 1945. La firma de este documento situó los derechos humanos en la esfera del derecho internacional.
- 

# Evolución Histórica

- ▶ Tres años después, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - ▶ Este documento le brindó a la humanidad “un ideal común para todos los pueblos y naciones”, basado en el “reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.
- 

# Fundamentación

- ▶ **Iusnaturalismo.** Esta corriente del pensamiento jurídico dice que los derechos humanos provienen de la propia naturaleza del ser humano, es decir, son anteriores y superiores al Estado. No se necesita de su existencia en leyes para que estos existan. En esta corriente el Estado reconoce derechos.

# Fundamentación

- ▶ **Iuspositivismo.** Esta corriente del pensamiento es totalmente opuesta al iusnaturalismo, pues supone que para que existan los derechos humanos necesariamente tienen que estar escritos en leyes (positivizados). En esta corriente de pensamiento, el Estado es quien otorga los derechos.

# Fundamentación

- ▶ Propuesta historicista. Los derechos humanos y la dignidad de la persona han sido reivindicados en cada momento histórico, el establecimiento de derechos responde a cierta época y a las necesidades que se presentaron en determinado tiempo. Es comprender al ser humano y sus derechos bajo el contexto histórico.
- 

# Fundamentación

- ▶ Fundamentación ética. Los derechos humanos tienen una eminente fundamentación axiológica, los derechos humanos antes de ser exigencias jurídicas también son exigencias éticas, ya que se enfocan en las conductas de las personas basadas en la práctica de los valores.

# Dimensiones

- ▶ Los DDHH pueden ser analizados desde tres dimensiones principalmente, estas son:
  - ▶ Dimensión ética: Porque regulan la convivencia solidaria, integral y pacífica entre las personas que constituyen una nación, esto a través de la práctica y uso de valores en la implementación de derechos humanos por parte del Estado, por ejemplo la “ética de la democracia”.
- 

# Dimensiones

- ▶ Dimensión política: Los derechos humanos son una herramienta para señalar y criticar la actuación del Estado y los agentes que lo integran (criterios de legitimidad y justicia).

# Dimensiones

- ▶ Dimensión jurídica: Porque están instaurados en normas nacionales e internacionales, que definen obligaciones positivas y negativas para los Estados.

# Características

- ▶ La universalidad quiere decir que los derechos humanos son para todas y todos. Este principio representa la columna principal del derecho internacional de los derechos humanos al reconocer que todas las personas tienen la misma dignidad quedando prohibida la discriminación por cualquier causa.
- 

# Características

- ▶ La interdependencia de los derechos humanos enmarca la esencia conectiva que existe entre los derechos humanos, en otras palabras, la existencia de un solo derecho humano es condición suficiente para la existencia de los demás.

# Características

- ▶ La indivisibilidad, consiste en que estos derechos son un conjunto inseparable de prerrogativas ya que al ser derechos inherentes al ser humano y provenir esencialmente de su dignidad, deben ser ejercidos en su contenido esencial, al tener igual grado de importancia, es decir los derechos no se les puede separar en ningún momento, ya sean de carácter civil, político, económico, social o cultural.

# Características

- ▶ La progresividad de los derechos humanos deriva la obligación del Estado de implementar, por todos los medios posibles, las medidas necesarias para la plena realización y garantía de los derechos humanos, así como la prohibición de acciones u omisiones que impliquen su retroceso.

# ¿Para qué sirven los derechos humanos?

Para proteger, entre otras cosas:

- ▶ La vida.
  - ▶ La libertad.
  - ▶ La igualdad.
  - ▶ La integridad.
  - ▶ La dignidad.
  - ▶ El medio ambiente.
  - ▶ La paz.
- 

# Obligaciones

- ▶ La Constitución se establece que los DDHH generan obligaciones para todas las autoridades. El art. 1 dice:
- ▶ *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”*

# Promover

- ▶ **Promover** el conocimiento y cultura de los derechos humanos, con la finalidad de que se respeten por toda la sociedad, así como el reconocimiento de los mismos y de las responsabilidades sociales para la convivencia pacífica y en condiciones de vida digna.

# Proteger

- ▶ **Proteger** estos derechos, creando y fortaleciendo los mecanismos de prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos, que al quedar en la impunidad, ocasionan que se pierda el sentido protector del Estado.

# Respetar

- ▶ **Respetar** los derechos humanos, al permitir que las personas se expresen libremente en el ejercicio de sus derechos, es decir el Estado (incluidos todos sus miembros y agentes) debe abstenerse de interferir con el goce de los mismos.

# Garantizar

- ▶ **Garantizar** los derechos humanos mediante la creación de leyes en las que se reconozcan los derechos humanos para todos y todos, estableciendo mecanismos e instituciones para su salvaguarda, además se debe establecer claramente las obligaciones y responsabilidades de las autoridades.
- 

# Clasificación

- ▶ Civiles
  - ▶ Políticos
  - ▶ Económicos
  - ▶ Sociales
  - ▶ Culturales
  - ▶ Colectivos
- 

# Civiles y políticos

- ▶ Derecho a la vida
- ▶ Derecho a la integridad física y psicológica
- ▶ Derecho a la libertad personal
- ▶ Derecho a la seguridad personal
- ▶ Derecho a la igualdad ante la ley
- ▶ Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión
- ▶ Derecho a la libertad de opinión y de expresión de las ideas
- ▶ Derecho a la residencia e inviolabilidad del domicilio
- ▶ Derecho a la libertad de movimiento o libre tránsito
- ▶ Derecho a la justicia
- ▶ Derecho a una nacionalidad
- ▶ Derecho a participar en la dirección de los asuntos políticos
- ▶ Derecho a poder elegir o ser elegido a cargos públicos
- ▶ Derecho a formar un partido o afiliarse a alguno
- ▶ Derecho a participar en elecciones democráticas

# Económicos, Sociales y Culturales

## Económicos

- ▶ Derecho a la propiedad individual y colectiva
- ▶ Derecho a la seguridad económica

## Sociales

- ▶ Derecho a la salud
- ▶ Derecho a la alimentación
- ▶ Derecho a la educación
- ▶ Derecho al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a huelga)
- ▶ Derecho a la seguridad social
- ▶ Derecho a la vivienda

## Culturales

- ▶ Derecho a participar en la vida cultural del país
  - ▶ Derecho a gozar de beneficios de la ciencia
  - ▶ Derecho a la investigación científica, literaria y artística
- 

# De derechos colectivos

- ▶ La libre determinación.
- ▶ El desarrollo.
- ▶ El libre uso de su riqueza y sus recursos naturales.
- ▶ La paz.
- ▶ Un medio ambiente saludable.

Otros derechos colectivos:

- ▶ Derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas
  - ▶ Derechos de las poblaciones indígenas.
- 

**Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León**

**Av. Morones Prieto 2110.  
Edificio Manchester Local 2, Col.  
Loma Larga,  
Monterrey, Nuevo León.**

**01 800 822 91 13**

**83 45 86 45**

**83 45 89 68**

**[www.cedhnl.org.mx](http://www.cedhnl.org.mx)**

**cedhnl@cedhnl.org.mx**